

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, septiembre 23 de 1983

Visto el presente expediente n° 2011/83 cde. / n° 1 del registro del Departamento de Compras, por el que se tramita la Licitación Privada n° 440/83 a los efectos de lograr la provisión de materiales de carpintería con destino al Centro de Detención, y

Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por Resolución de la Secretaría de Superintendencia de fecha 10 de agosto ppdo. (confr. fs. 4), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada n° 42/81,

SE RESUELVE:

1°.- Dejar sin efecto -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20- la Licitación Privada n° 440/83.

2°.- Por la Subsecretaría de Administración (Departamento de Contaduría) desaféctese el compromiso contable de fs. 7.

3°.- Con copia del dictamen de fs. 20, comuníquese a la Intendencia del Palacio de Justicia.

4°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.



EDUARDO D. CRAVIOTTO
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION